



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

San Juanito- Meta, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO. Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
RADICADO. 50 686 40 89 001 2023 00042 00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO: JORGE CLEMENTE PEREZ RAMOS

De los documentos allegados con la demanda, resulta a cargo del demandado unas obligaciones claras, expresas y exigibles de cancelar determinadas sumas de dinero.

Reunidos como se encuentran los requisitos de los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JORGE CLEMENTE PEREZ RAMOS, domiciliado en el Calle 9 No. 1-37 en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de NOVECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$912.996.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 4866470214101370, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CIENTO VEINTE MIL SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$120.077.00), desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el día 19 de octubre de 2023, calculados a una tasa de interés efectivo anual 26,53%.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

SEGUNDO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JORGE CLEMENTE PEREZ RAMOS, domiciliado en el Calle 9 No. 1-37 en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1.. La suma de UN MILLON CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$1.160.521.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 4481860004158942, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$26.503.00), desde el 19 de septiembre de 2023 hasta el día 19 de octubre de 2023, calculados a una tasa de interés efectivo anual 26,53%. E.A.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

TERCERO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JORGE CLEMENTE PEREZ RAMOS, domiciliado en el Calle 9 No. 1-37 en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$11.436.451.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100003923, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$874.691.00), desde el 28 de agosto de 2022 hasta el día 19 de octubre de 2023, calculados a una tasa de interés efectivo anual IBRSV +1,9%.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CUARTO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JORGE CLEMENTE PEREZ RAMOS, domiciliado en el Calle 9 No. 1-37 en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOCE MILLONES, DE PESOS M/CTE (\$12.000.000.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100004958, anexo a la demanda.

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$961.043.00), desde el 28 de marzo de 2023 hasta el día 19 de octubre de 2023, calculados a una tasa de interés efectivo anual IBRSV +1.9%.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

QUINTO: Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del demandado, JORGE CLEMENTE PEREZ RAMOS, domiciliado en el Calle 9 No. 1-37 en San Juanito - Meta, pague a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, las siguientes cantidades:

1. La suma de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$2.708.330.00), por concepto del capital insoluto contenido en el pagare No. 045426100005082, anexo a la demanda.



Rama Judicial
Distrito Judicial de Villavicencio - Meta
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN JUANITO - META**

2. Por los intereses de financiación o de plazo la suma de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$429.698.00), desde el 26 de noviembre de 2022 hasta el día 19 de octubre de 2023, calculados a una tasa de interés efectivo anual IBRSV +5.8%.

3. Por los intereses moratorios sobre el capital anterior, desde el día 20 de octubre de 2023 y hasta el pago total de la obligación, a una tasa equivalente al máximo legal permitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

SEXTO: Notifíquese al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del Código general del Proceso.

Se le reconoce personería a la Doctora DORA LUCIA RIVEROS RIVEROS, quien actúa como apoderado del Banco Agrario de Colombia.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

CARLOS FRANCISCO DÍAZ JIMENEZ
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
SAN JUANITO - META
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
16 NOV 2023 EN LA FECHA SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 038 LA
ANTERIOR PROVIDENCIA.
FIRMA JUEZ Y/O SECRETARIO